DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 509 DE 2026

(16 de septiembre)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Contrato interadministrativo con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para Prestar el servicio de formación en temas enmarcados en el área de Patrimonio, para fortalecimiento de procesos y capacidades culturales y patrimoniales en las subregiones del Departamento de Antioquia"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, debidamente facultada para suscribir contratos de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007, y sus respectivos decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, diseña estrategias de fortalecimiento de los procesos culturales del departamento con el propósito de priorizar y dinamizar el desarrollo cultural de las regiones, identificando la diversidad cultural, sus fortalezas y debilidades en el área territorial, apoyando las manifestaciones culturales como espacios educativos y fomentando las culturas regionales y locales. Igualmente, la entidad ha fomentado el arte, la cultura, la preservación y conservación del patrimonio material e inmaterial en el departamento, a través de diversas herramientas entre ellas los procesos de cualificación y formación artística y cultural en los territorios. En este sentido y desde la búsqueda por garantizar el cumplimiento de los principios y definiciones fundamentales que se establecen en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) es importante identificar y dar reconocimiento a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en 124 municipios del departamento de Antioquia y fortalecer la cualificación del sector entorno a las mismas.

2. El proyecto "de formación en temas enmarcados en el área de Patrimonio, para fortalecimiento de procesos y capacidades culturales y patrimoniales en las subregiones del Departamento de Antioquia" tiene como finalidad aumentar y mejorar la participación de los diferentes municipios del departamento contribuyendo con el rescate del arte, la cultura y el patrimonio propios de los territorios, además de poder lograr procesos de transformación

positiva frente a la visión y participación de la población más joven en actividades de este sector.

3. Antioquia es un territorio diverso en sus ecosistemas y dinámicas socioculturales, mestizos de la montaña, los ríos y el mar, conviven con tradiciones indígenas y afrodescendientes, a las que se suman los migrantes actuales, en una amalgama de identidades y formas creativas. Esta diversidad cultural, que es nuestra gran riqueza, está en permanente transformación debido a factores sociales, políticos, culturales, ambientales, económicos y tecnológicos.

4. En el marco del "Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme" 2025-2027, en la Línea 1: "Nuestra Gente", COMPONENTE 1.4: "ANTIOQUIA UNIDA POR LA CREACIÓN Y LA CULTURA", el cual tiene como objetivo "*Disminuir la brecha en el acceso a los procesos artísticos y culturales del Departamento, mediante el fortalecimiento de la gestión y de las organizaciones de base, igualmente generar capacidad instalada en el territorio que permita la ampliación de la oferta en calidad, con énfasis en la formación, creación, circulación y participación; como también la dotación, protección y sostenibilidad del arte, la cultura y el patrimonio en Antioquia, que beneficie a las subregiones de forma integral*. Así mismo en el plan de desarrollo en el numeral 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz *"Promueve e impulsa estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, la dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos. Todo esto, a través de la implementación del Plan Departamental de Cultura 2023-2035 que apuesta por la descentralización de las acciones y la inversión equitativa de los recursos de la cultura, contribuye a la disminución de barreras de acceso a los derechos culturales, permite la consolidación y surgimiento de talentos, expresiones creativas y propuestas innovadoras, facilita la continuidad de los procesos de formación y, en últimas, promueve el desarrollo cultural local y genera oportunidades para los agentes culturales en Antioquia. Adicionalmente, contar con un sistema vivo de gestión de la información y del conocimiento que posibilite el intercambio de saberes y permita la toma de decisiones informadas".*

5. Para el año 2026 se realizó proyección de impactar en diferentes subregiones del Departamento de Antioquia así:

Primero, realizar cátedras en cinco subregiones del departamento con las siguientes especificaciones:

Número de personas beneficiadas:

- 25 personas por sesión y/o encuentro en: Suroeste, Oriente, Occidente, Nordeste.
- 15 personas más para la sesión descentralizada del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Antioquia enlazada al Encuentro de Centros Históricos en Oriente (Concepción)
- 60 personas en el encuentro formativo de vigías del patrimonio Cultural de Antioquia que se realizará en Urabá (Necoclí)

Intensidad:

- Suroeste (Caramanta) 1 sesión = 8 horas
- Urabá (Necoclí) 1 sesión = 8 horas
- Nordeste (Cisneros) 1sesión = 8 horas
- Occidente (Armenia Mantequilla) 1 sesión= 8 horas
- Oriente (Concepción) 1 sesión= 8 horas
- Sesión descentralizada del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural articulado al encuentro de Centros Históricos (Oriente, Concepción)

Modalidad: 100% presencial. La convocatoria se hará a través de las bases de datos y redes del ICPA, las municipalidades y las casas de cultura.

Urabá

Lugar: Municipio de Necoclí.
Beneficiados: 60 vigías del patrimonio cultural de Antioquia.
Temática: Encuentro con vigías del patrimonio cultural.

En el Departamento se identificaron personas, colectivos y/o redes que, de manera particular o institucional, ayudan a cuidar el patrimonio cultural en sus diversas dimensiones. El Programa Nacional de Vigías del Patrimonio, es una estrategia de participación ciudadana bajo el esquema del voluntariado, que invita a las comunidades a reconocer, valorar, proteger y salvaguardar el patrimonio y la herencia cultural de las regiones. Se realizará un encuentro formativo sobre conceptos básicos del patrimonio, la norma y los apoyos de herramientas tecnológicas que los grupos de vigías del patrimonio tienen para aplicar para el fortalecimiento de su labor.

Temas:
- Conceptos básicos de patrimonio cultural inmaterial.
- Marco normativo del patrimonio cultural.
- Herramientas tecnológicas para la gestión y divulgación del patrimonio.

Occidente

Lugar: Municipio de Armenia.
Beneficiados: 25 personas, especialmente funcionarios de las entidades territoriales encargados de museos y otros actores del territorio.
Temática: Patrimonio Arqueológico de los municipios de Antioquia.

El departamento de Antioquia es rico en hallazgos arqueológicos. Municipios como Támesis, Envigado, Concepción, El peñol, Yondó, Jericó, Toledo, Venecia, entre otros; han presentado hallazgos arqueológicos, es por tanto importante la formación a los funcionarios y particulares de los territorios sobre la construcción del Plan de manejo arqueológico municipal y su incorporación a los instrumentos de ordenamiento territorial.

Temas:
- Patrimonio arqueológico de Antioquia.

- Hallazgos y sitios arqueológicos en los municipios.
- Plan de Manejo Arqueológico municipal.
- Gestión y protección del patrimonio arqueológico.
- Incorporación del patrimonio arqueológico en los instrumentos de ordenamiento territorial.

Nota: Para este encuentro se espera contar con la participación del INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA- ICANH.

Nordeste

Lugar: Municipio de Cisneros.
Beneficiados: 25 personas, entre vigías del patrimonio cultural, agentes culturales, funcionarios de entidades territoriales, entre otros.
Temática: Sensibilización del Patrimonio Cultural en Antioquia.
Posibles temas:

- Reconocimiento y valoración del patrimonio cultural local.
- Patrimonio, memoria y tradición.
- Estrategias creativas para la valoración del patrimonio.
- Transmisión del patrimonio a nuevas generaciones.

Oriente

Lugar: Municipio de Concepción.
Beneficiarios: 25 funcionarios públicos de los municipios del departamento, preferiblemente funcionarios de planeación, turismo o cultura.
Temática: Gestión de Centros Históricos.

La importancia de los Centros Históricos radica en su capacidad de generar un impacto positivo en el desarrollo territorial y cultural de los municipios que cuentan con estas declaratorias; a partir de la generación, implementación y seguimiento de herramientas de gestión y conservación como los PEMP y el diseño de políticas públicas para la implementación de programas de turismo responsables, la generación de fuentes de ingreso y financiación, y las oportunidades de empleabilidad de sus habitantes como mecanismos de gestión integral para su sostenibilidad y progreso.

Posibles temas:

- Herramientas de gestión y conservación del patrimonio.
- Políticas públicas para la gestión de Centros Históricos.
- Gestión del Plan Especial de Manejo y Protección de Centros Históricos.
- Turismo responsable y desarrollo territorial.

Articulado con la cátedra se realizará una **sesión descentralizada del Consejo Departamental de Patrimonio cultural.**

De acuerdo con el diagnóstico de plan departamental de patrimonio Cultural, se logró identificar la falta de acompañamiento desde este sector a los municipios, dado las dificultades y capacidades de llegar a los territorios de una forma eficaz y permanente. Esto ha derivado

en la falta de consensos respecto a cómo se entiende y se apropia el patrimonio entre los diferentes actores culturales de las subregiones. En ese orden de ideas se busca descentralizar el consejo departamental de patrimonio cultural como garantía de acompañamiento y asesoría en temas de gestión del patrimonio cultural en las subregiones y articulado a los encuentros en las distintas temáticas abordadas de orden patrimonial

Beneficiarios: 15 miembros del Consejo.
Temática: Temas a tratar por el Consejo.

Suroeste

Lugar: Municipio de Caramanta.
Beneficiarios: 25 personas, entre vigías del patrimonio cultural, agentes culturales, funcionarios de entidades territoriales, entre otros.
Temática: La importancia del patrimonio cultural mueble en las regiones.

El patrimonio cultural mueble en Colombia (como objetos patrimoniales, históricos y culturales) ha sido importante porque ayuda a construir la identidad nacional, regional y local. Desde el instituto se busca generar una reflexión y buscar iniciativas para proteger estos bienes, incluyendo su conservación y restauración. Estos objetos son valiosos porque reflejan el patrimonio, la cultura, las ideas y la vida social de los ciudadanos sus territorios, permiten entender el pasado e interpretar el presente.

Propuesta de temas:
- Conservación de bienes muebles.
- Restauración de bienes muebles.
- Patrimonio cultural mueble y memoria histórica.
- Interpretación del pasado y comprensión del presente a través de los bienes patrimoniales.

Componente de Formación proyecto INC *Programas artísticos y culturales con y para la población con discapacidad*.

AREA	Lectura y bibliotecas
TIPO DE FORMACION	Talleres presenciales en los 11 municipios beneficiados
OBJETIVO	Promover el acceso equitativo a espacios de participación artística, cultural y servicios bibliotecarios mediante la implementación de estrategias inclusivas que respondan a las necesidades de personas con discapacidad, fomentando su inclusión social y desarrollo personal.
NUMERO DE PARTICIPANTES	220 población - beneficiarios directos, relacionados con PcD, monitores de cultura, enlaces de discapacidad municipal, bibliotecarios y 55 cuidadores y/o acompañantes
INTENSIDAD	- Municipio de Zaragoza (Bajo Cauca). Presencial 8 horas - Municipio de Sopetrán (Occidente). Presencial 8horas - Municipio de Puerto Triunfo (Suroeste). Presencial 8 horas - Municipio de La Ceja (Oriente). Presencial 8 horas

“

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Contrato interadministrativo con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para Prestar el servicio de formación en temas enmarcados en el área de Patrimonio, para fortalecimiento de procesos y capacidades culturales y patrimoniales en las subregiones del Departamento de Antioquia**”**

	- Municipio de Amalfi (Nordeste). Presencial 8 horas - Municipio de Argelia (Oriente). Presencial 8 horas - Municipio de Santa Rosa de Osos (Norte). Presencial 8 horas - Municipio de Andes (Suroeste). Presencial 8 horas - Municipio de Urrao (Suroeste). Presencial 8 horas - Municipio de Bello (Valle de Aburra). Presencial 8 horas - Municipio de Necoclí (Urabá). Presencial 8 horas
METODOLOGIA	MES 1: Diagnóstico, articulación y planificación estratégica (Semanas 1-4) Objetivo del Mes: Establecer contacto con los 11 municipios, realizar un diagnóstico inicial de las dotaciones SGR y las necesidades locales, e identificar actores clave para conformar equipos impulsores municipales. Actividades Semanales: Semana 1: Contacto y presentación inicial. · Acción (Persona Responsable): Contactar vía telefónica y/o correo electrónico a los referentes municipales (monitores de las casas de cultura, bibliotecarios, enlaces de discapacidad). · Acción: Presentar el proyecto, sus objetivos y la metodología propuesta. · Acción: Solicitar información preliminar sobre las dotaciones SGR existentes y su estado actual y las PcD que puedan hacer parte del proceso formativo (inicio del Producto 1: Mapeo). · Acción: Agendar una reunión virtual general (para la semana 2) con representantes de los 11 municipios para una presentación más detallada y unificar la visión. Semana 2: Socialización ampliada y conformación de red de contactos. · Acción: Realizar la reunión virtual general. Explicar la importancia de su rol y la necesidad de identificar un "Equipo Impulsor Local" (EIL) en cada municipio (idealmente: 1 bibliotecario/funcionario de cultura, 1 líder de organización de discapacidad o persona con discapacidad activa, 1 gestor cultural).

	· Acción: Enviar un formulario/plantilla simple para que cada municipio complete el detalle de sus dotaciones SGR y su potencial (continuación Producto 1). · Acción: Crear un canal de comunicación ágil con los 11 municipios (Ej: grupo de WhatsApp, lista de correos). Semana 3: Consolidación del mapeo y diseño del plan de formación. Acción: Recopilar y analizar la información de las dotaciones SGR de los 11 municipios (finalización Producto 1). · Acción: Con base en el mapeo y las necesidades expresadas, diseñar un paquete de formación estandarizado y adaptable sobre las actividades propuestas (Biblioteca Accesible Digital, Rutas Literarias Sensoriales, Talleres Creativos, Mochila Viajera). Este material debe ser muy práctico y replicable. · Acción: Definir la logística para la capacitación (virtual o, si es posible y eficiente, una sesión presencial centralizada para los EIL). Semana 4: Preparación de la capacitación y convocatoria. · Acción: Finalizar los materiales de capacitación (presentaciones, guías rápidas, plantillas para las actividades). · Acción: Convocar formalmente a los miembros de los Equipos Impulsores Locales (identificados a través de los contactos municipales) a la jornada de capacitación. · Acción: Preparar un cronograma de implementación tentativo para cada municipio, discutiéndolo con los EIL. MES 2: Capacitación, desarrollo de la estrategia pedagógica e inicio de la implementación local (Semanas 5-8) Objetivo del Mes: Capacitar a los Equipos Impulsores Locales (EIL) y acompañar el inicio de la implementación de al menos una actividad cultural inclusiva en cada municipio. Actividades Semanales:

	Semana 5: Jornada de capacitación intensiva. · Acción: Realizar la jornada de capacitación (presencial centralizada) para los EIL de los 11 municipios (Producto 2: Personal local capacitado). Contenidos: · Enfoque de derechos culturales y discapacidad. · Presentación detallada de las 4 actividades propuestas (cómo adaptarlas, recursos necesarios, rol de PcD). · Uso de las dotaciones SGR mapeadas para estas actividades. · Planificación básica de actividades culturales inclusivas. · Estrategias de convocatoria y participación comunitaria. · Acción: Entregar los materiales de apoyo y establecer un plan de trabajo inicial con cada EIL para la primera actividad a implementar. Semana 6-7: Arranque y acompañamiento de actividades piloto. - Acción: Los EIL, con el apoyo y seguimiento virtual de la persona responsable, comenzará a planificar y ejecutar la primera actividad cultural inclusiva en su municipio (Producto 3: Desarrollo de actividades culturales inclusivas implementado). Se sugiere que cada municipio elija una actividad para empezar. Con esta acción (desarrollo de la actividad piloto) se impactarán de manera directa 17 personas con discapacidad por cada uno de los 11 municipios, y se reitera que sólo se implementará una de las 4 alternativas de actividades propuestas. (biblioteca accesible digital, rutas literarias sensoriales, talleres creativos de cuentos, la mochila inclusiva viajera). · Acción: La persona responsable realiza seguimiento telefónico/virtual semanal con cada EIL, resolviendo dudas, ofreciendo sugerencias y motivando. · Acción: Fomentar el registro de estas primeras experiencias (fotos, listados de asistencia simples, testimonios breves).

	Semana 8: Primera recopilación de experiencias y ajustes. · Acción: Solicitar a cada EIL un breve informe o resumen de la primera actividad implementada (éxitos, dificultades, aprendizajes). · Acción: Realizar una sesión virtual grupal con todos los EIL para compartir estas primeras experiencias y aprender colectivamente. · Acción: Identificar buenas prácticas iniciales y posibles ajustes a las actividades o al acompañamiento. MES 3: Expansión, sistematización y cierre (Semanas 9-12) Objetivo del Mes: Fomentar la continuidad o la implementación de una segunda actividad en los municipios, recopilar toda la información y elaborar el documento de sistematización. Actividades Semanales: Semana 9-10: Consolidación y/o expansión de actividades. - Acción: Motivar a los EIL para que, con base en la experiencia inicial, realicen una segunda sesión de la actividad ya implementada, o inicien una nueva actividad de las propuestas. Se impactarán de manera directa 17 personas con discapacidad por cada uno de los 11 municipios, y se reitera que sólo se implementará una de las 4 alternativas de actividades propuestas. (biblioteca accesible digital, rutas literarias sensoriales, talleres creativos de cuentos, la mochila inclusiva viajera). · Acción: Continuar con el acompañamiento virtual, enfocándolo en la sostenibilidad y en cómo los EIL pueden replicar las actividades de forma más autónoma. · Acción: Recopilar de forma continua los registros de las actividades (continuación producto 3). Semana 11: Recopilación final y estructuración de la sistematización. · Acción: Solicitar a los EIL la información final sobre todas las actividades realizadas, incluyendo lecciones aprendidas y testimonios clave de las personas con discapacidad que

	hicieron parte de la estrategia pedagógica y como beneficiarios directos de este proyecto. · Acción: Comenzar a estructurar y redactar el Producto 4: Documento de sistematización de experiencias y buenas prácticas. Este documento incluirá: - El mapeo de dotaciones (Producto 1). - Resumen del proceso de capacitación y estrategia pedagógica (Producto 2). - Descripción de las actividades implementadas en cada municipio con las evidencias que dan soporte de la implementación o prueba piloto (Producto 3). - Buenas prácticas identificadas. - Lecciones aprendidas y recomendaciones para la sostenibilidad. Semana 12: Finalización, socialización de resultados y cierre. · Acción: Finalizar y revisar el documento de sistematización. · Acción: Realizar una reunión virtual final con los representantes de los 11 municipios y otros actores clave para presentar los resultados del proyecto, el documento de sistematización y agradecer la participación. · Acción: Enviar el documento final a todos los participantes y entidades pertinentes. · Acción: Elaborar un informe final ejecutivo para la supervisión del proyecto y evidencia de la ejecución del proyecto para la entidad financiadora

6. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, considera procedente realizar la contratación indicada en los presentes estudios previos, a través de la modalidad de Contratación Directa, en su causal Contrato Interadministrativo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que establece:

"4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

"c. Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de

licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículo (…)"

Dicha modalidad también se encuentra en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4. CONVENIOS O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. *La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
(…)"

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1: Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.
(…)"

Lo anterior con fundamento en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia – ICPA, requiere de una persona jurídica de derecho público dada las características que debe cumplir el contratista, en tal sentido se hace necesario celebrar un contrato interadministrativo con una entidad de educación superior que cumpla con las condiciones requeridas para realizar el proceso de formación.

Según el artículo 1° de los Estatutos de la Universidad, "*La Universidad de Antioquia es una institución estatal del orden departamental, que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, creada por la Ley LXXI del 4 de diciembre de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, organizada como un Ente Universitario Autónomo con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo y al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología; goza de personería jurídica, autonomías académica, administrativa, financiera y presupuestal, y gobierno, rentas y patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial, y las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía."*

Así las cosas, su autonomía como universidad deviene del artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada por la Ley 30 de 1992 que estipula como objetivos de la educación superior:

"Artículo 6: Son objetivos de la educación superior y de sus instituciones.

a. *Profundizar en la formación integral de los colombianos, dentro de las modalidades y calidades de la educación superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.*
b. *Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y, promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.*
c. *Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolle cada institución.*
d. *Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.*
e. *Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.*
f. *Contribuir al desarrollo de los niveles educativos que le preceden para facilitar el logro de sus correspondientes fines.*
g. *Promover la unidad nacional, la descentralización, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.*
h. *Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional.*
i. *Promover la preservación de un medio ambiente sano y fomentar la educación y cultura ecológica, y*
j. *Conservar y fomentar el patrimonio cultural del país."*

En cumplimiento de la misión dada por la ley 30 de 1992, las entidades de educación superior tienen la competencia para desarrollar proyectos y programas que tengan que ver con la trasmisión del conocimiento en todas sus formas y que tengan como fin el desarrollo socio económico de la ciudad.

El estatuto de la Universidad de Antioquia define como misión de la Universidad:

> *"La universidad de Antioquia, patrimonio científico, cultural e histórico de la comunidad antioqueña y nacional, es una institución estatal que desarrolla el servicio público de la educación estatal con criterios de excelencia académica, ética y responsabilidad social. En ejercicio de la autonomía universitaria, de las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra que garantiza la Constitución Política, y abierta a todas las corrientes del pensamiento cumple, mediante la investigación, la docencia y la extensión, la misión de actuar como centro de creación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y de la cultura.*
>
> *La Universidad, forma en programas de pregrado y posgrado, a personas con altas calidades académicas y profesionales: individuos autónomos, conocedores de los principios éticos responsables de sus actos, capaces de trabajar en equipo, de libre ejercicio del juicio y de la crítica, de liderar el cambio social, comprometidos con el conocimiento y con la solución de los problemas regionales y nacionales, con visión universal."*

Finalidades y aspectos como los ya descritos se encuentran claramente expresados en el artículo 3° del Estatuto General de la Universidad de Antioquia, Acuerdo superior No. 1 de 1994, así:

> *"Artículo 3°. Objeto. La Universidad de Antioquia tiene por objeto la búsqueda, desarrollo y difusión del conocimiento en los campos de las humanidades, la ciencia, las artes, la filosofía, la técnica y la tecnología, mediante las actividades de investigación, de docencia y de extensión, realizadas en los programas de Educación Superior de pregrado y de posgrado con metodologías presencial, semipresencial, abierta y a distancia, puestas al servicio de una concepción integral de hombre."*

Dimensión que tiene una relación inescindible con la vocación regional de la labor desarrollada por la Universidad de Antioquia y por supuesto del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, que, además, permite afirmar la idoneidad del contratista, en tanto cuenta con una manifiesta experiencia en actividades de formación en el departamento de Antioquia.

Aunado a lo anterior, la Universidad está comprometida desde el año 1994 con la transferencia tecnológica y el emprendimiento universitario. Algunos de los hitos que han potenciado este enfoque ha sido la creación del Programa de Gestión Tecnológica (PGT) (2002), el Comité Universidad Empresa Estado (CUEE) (2003), el Parque del Emprendimiento (Parque E) (2005) y la creación de spin –off universitarias como Conoser, Bioinnco, Nexentia, entre otros. Las plataformas de emprendimientos y transferencia de conocimiento de la Institución han sido lideradas desde la Vicerrectoría de Extensión, donde se ha acumulado una amplia experiencia en el fomento, preincubación, incubación y consolidación de iniciativas emprendedoras. De igual manera la U de A, a través del Programa de Gestión Tecnológica y el Parque del Emprendimiento ha validado metodologías y estandarizado buenas prácticas, actualmente disponibles para el ecosistema de emprendimiento del país.

El PGT y el Parque E, son programas de la U de A reconocidos como pioneros en el país en la puesta en marcha de unidades de emprendimiento y transferencia tecnológica. Adicionalmente, desde el 2003 ha venido liderando la relación Universidad - Empresa - Estado como una alianza estratégica que facilita la unión de voluntades y conocimientos entre empresarios, directivos universitarios, gremios y gobiernos local y regional, para la formulación de agendas de trabajo conjunto en temas de emprendimiento, investigación, desarrollo e innovación, en busca de la productividad y competitividad de las empresas, mediante el diálogo entre estos tres agentes de desarrollo. Por su parte, Parque E, fomenta la creatividad, el emprendimiento y la innovación en la Institución y contribuye con el desarrollo territorial en el ámbito local y nacional gracias a la operación de programas, proyectos y estrategias de emprendimiento. Posee experiencia en la construcción de instrumentos, metodologías y herramientas para sensibilizar, formar, preincubar, incubar y consolidar iniciativas provenientes de la Instituciones de Educación Superior de la Ciudad y en algunos casos en diferentes zonas del país.

Las anteriores consideraciones permiten establecer la idoneidad de la Universidad de Antioquia, en términos de la exigencia legal, para la ejecución del contrato de que se trata en el presente estudio.

“

“Por medio de la cual se justifica la celebración de un Contrato interadministrativo con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para Prestar el servicio de formación en temas enmarcados en el área de Patrimonio, para fortalecimiento de procesos y capacidades culturales y patrimoniales en las subregiones del Departamento de Antioquia**”**

7. En ese sentido, se pretende satisfacer la necesidad descrita a través de la suscripción de un contrato interadministrativo con una Institución de Educación Superior, para fortalecer artistas, gestores y actores del departamento de Antioquia, a través de la realización de procesos de formación enfocados a las áreas de danza, bibliotecas, literatura y patrimonio. Además, se requiere la participación de una Institución de educación debidamente acreditada y con la experiencia necesaria con el fin de que pueda certificar cada uno de los cursos ofertados a los participantes del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adoptar, en virtud de lo señalado en el numeral 4° artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, para efectos de la selección del contratista, la modalidad de contratación directa, bajo la causal de Contrato Interadministrativo, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO 2º. Celebrar un Contrato Interadministrativo entre el **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA** identificado con NIT No. **900.425.129-0** y la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,** identificada con NIT No. **890.980.040-8**, con las siguientes condiciones:

-Objeto: Prestar el servicio de formación en temas enmarcados en el área de Patrimonio, para fortalecimiento de procesos y capacidades culturales y patrimoniales en las subregiones del Departamento de Antioquia.

.**-Valor** Ciento noventa y cuatro millones, ciento veinticinco mil, novecientos diecinueve pesos ($ 194.125.919) discriminados así: Ciento setenta y nueve millones, ciento veinticinco mil, novecientos diecinueve pesos ($179.125.919) + Quince millones de pesos ($15.000.000) provenientes de INC.

-Plazo: CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto

ARTÍCULO 3º. Los estudios y documentos previos pueden ser consultados en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, oficina 308 del Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe, carrera 51 No. 52 – 03 de Medellín y de igual manera en el link www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

"

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un Contrato interadministrativo con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para Prestar el servicio de formación en temas enmarcados en el área de Patrimonio, para fortalecimiento de procesos y capacidades culturales y patrimoniales en las subregiones del Departamento de Antioquia**"**

ARTÍCULO 4º. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 16 días del mes de Septiembre

ROBERTO JOSE RAVE RIOS
Director

Elaboró	**Revisó**	**Revisó y Aprobó:**
MARIA TERESA ARSITI´ZABAL NARANJO Jurídico	**NUBIA VALENCIA MONTOYA** Líder de Patrimonio	**SIMON JARAMILLO JARAMILO** Subdirector de Patrimonio y Fomento